



PROCESO EJECUTIVO MINIMA
RADICADO 68001-40-03-005-2021-00674-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición incoada por la parte demandante, una vez revisado el expediente, el Despacho advierte un yerro en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y de medidas cautelares datado del 19 de octubre de 2021, como quiera que de forma involuntaria se indicó erradamente el nombre de uno de los demandados, siendo lo correcto **PAULA MIREYA RUIZ** y no **PAULA MIREYE RUIZ**.

En virtud de lo anterior, ésta Dependencia Judicial procede a realizar la corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, en consecuencia, para todos los efectos el nombre correcto de la demandada es **PAULA MIREYA RUIZ**.

Todo lo demás de los mencionados autos, permanecerá incólume, líbrese el oficio correspondiente.

Se pone de presente que el auto de mandamiento de pago deberá notificarse esta providencia junto con el auto de mandamiento de pago inicialmente librado, de conformidad con el artículo 290 y ss del C.G.P., y/o artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

<p>JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de Estados Electrónicos No. 194 fijado a las 8 a.m. del día 02 de noviembre de 2021 en el estado electrónico disponible en la página web de la rama judicial de éste Juzgado.</p> <p>LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario</p>
